ORDEN de 30 de octubre de 1970 por la que se concede la Médalla «Al Mérito en el Trabajo», en en su categoría de Plata con Ramas de Roble, a don José María Hernández Pardos.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Maria Hernández Pardos,
Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata con Ramas de Roble.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y electos. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de octubre de 1970.

DE LA FUENTE

limo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 3275/1970, de 22 de octubre, por el que se acuerda la expropiación forzosa y declara la ur-gente ocupación de varias fincas rústicas en favor de la Empresa «Hortícola del Segura, S. A.».

El artículo veinticinco punto cuatro, de la Ley ciento no-venta y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, por la que se aprobó el I Plan de Desarrollo

venta y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, por la que se aprobó el I Plan de Desarrollo Económico y Social, actualmente artículo sesenta del texto refundido aprobado por Decreto novecientos dos/mil novecientos sesenta y nueve, de nueve de mayo, preceptúa que siempre que se trate de alcanzar un grado de productividad suficiente, el Gobierno, a propuesta del Ministerio competente, podrá decretar a favor de una Empresa el beneficio de expropiación forzosa y si procediere declarará la urgente ocupación de los terrenos necesarios para su establecimiento o ampliación. Iniciado el expediente de expropiación el catorce de dictembre de mil novecientos sesenta y ocho, se ha efectuado el trámite de información pública conforme a lo exigido en los artículos dieciocho y diecislete de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, sin que los afectados por el procedimiento se hayan opuesta a él dentro del plazo legalmente establecido. Los Organismos interesados en el expediente han informado favorablemente la pretensión de la Empresa beneficiaria, habiéndose apreciado la identidad de los terrenos a expropiar con los señalados por la Empresa solicitante en el momento de pedir los beneficios.

El hecho de haberse observado que «Horticola del Segura, Sociedad Anónima» necesita con toda urgencia los terrenos objeto de expropiación con el fin de almacenar sus productos manufacturados y semimanufacturados, necesidades éstas que aumentarán considerablemente dadas las modificaciones introducidas en la industria que suponen un gran incremento de la productividad, y resultando, por tanto, imprescindible la extensión física de la fábrica, parece oportuno, una vez agotados los trámites amistosos sin resultado positivo alguno, proceder a declarar la expropiación forzosa, concretando los blenes a que debe extenderse y llevándola a efecto por el procedimiento de urgencia del artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, al que tiene derecho, según las disposiciones vigentes. posiciones vigentes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y pre-via deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia nueve de octubre de mil novecientos setenta,

DISPONGO

Artículo único.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuenta y dos de la Ley de Exproplación Forzosa, cincuenta y seis de su Reglamento, artículo veinticinco punto custro de la Ley ciento noventa y cuatro/mil novecientos sesents y tres, de veinticoho de diciembre, por la que se aprueba el I Plan de Desarrollo Económico y Social, se acuerda la exproplacón forzosa y declara la urgente ocupación de las parcelas, pertenecientes al poligono catastral número trescientos cincuenta y cuatro, que se describen a continuación, en favor de la Empresa «Hortícola del Segura, S. A.», de Murcia:

Parcela números treinta y uno y treinta y dos, de cinco mil quinientos metros cuadrados de superficie aproximada, perteneciente a don Antonio Villaescusa Travel y dofia María Villescas Riquelme, con domicilio en carretera de Fuente Tocinos. Estas tierras pertenecieron a Fulgencio Villescas Conesa, padre de María. Lindan: Norte, las que de esta procedencia adquiere José Villescas Riquelme; Sur, con las que también de la misma procedencia adquiere Consuelo Villescas Riquelme; Levante, las de Fulgencio Villescas Riquelme y Carril de los Carros, y Poniente, Carril de los Canos.

Parcela números treinta y tres, treinta y cuatro y treinta

y cinco, de cinco mil quinientos metros cuadrados de superficie y cinco, de cinco mil quinientos metros cuadrados de superficie aproximada, perteneciente a Consuelo Villescas Riquelme y su esposo, José Martinez Martinez, con domicilio en carretera de Puente Tocinos, número treinta y siete. Lindan: Norte, la treinta y tres y treinta y cinco con tierras de Antonio Villaescusa Travel y Maria Villescas Riquelme, y la treinta y cuatro con tierras de la propia Consuelo Villescas; Sur, con tierras, hoy propiedad de la nueva factoria «Cobarro & Hortícola»; Levante, con el Carril de los Carros, y Poniente, con el Carril de los Canos.

te, con el Carril de los Carros, y Poniente, con el Carril de los Canos.

Parcela número ciento diecisiete, de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie aproximada, pertenciente a José Villescas Riquelme y su esposa, Isabel Espin Galiego, con domicilio en Puente Tocinos, huerta. Lindan: Norte, con tierras de José Villescas Riquelme; Sur, con tierras de Angeles Villescas Riquelme; Sur, con tierras de Angeles Villescas Riquelme; Sur, con tierras de Francisco Villescas Riquelme.

Parcela número ciento dieciocho, de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie aproximada, perteneciente a Angeles Villescas Riquelme y su esposo, Manuel Giménez Travel (a) «El Linos», con domicilio en carretera de Puente Tocinos, número treinta y nueve. Lindan: Norte, con tierras de José Villescas Riquelme y su esposa, Isabel Espin Gallego; Sur, con tierras de José Martinez y su esposa, Consuelo Villescas Riquelme; Levante, con la prolongación del Carril de la Portá, y Poniente, con tierras de Fulgencio Villescas Riquelme y su esposa, Teresa Hidalgo Barba.

Parcela número ciento diecinueve, de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie aproximada, perteneciento a José Martínez Martínez (a) «Pepele» y su esposa, Consuelo Villescas Riquelme, con domicilio en carretera de Puente Tocinos, número treinta y siete. Lindan: Norte, con tierras de Angeles Villescas Riquelme y su esposo, Manuel Ciménez Travel; Sur, con tierras de José Villescas Riquelme y su esposa, Isabel Espin Hidalgo, y de Carmen Alarcón Gambin; Levante, prolongación del Carril de la Portá, y Poniente, tierras de Fulgencio Villescas Riquelme y su esposa, Teresa Hidalgo Barba.

Parcela número ciento veinte, de mil doscientos metros cua-

Levante, prolongación del Carril de la Portá, y Poniente, tierras de Fulgencio Villescas Riquelme y su esposa, Teresa Hidalgo Barba.

Parcela número ciento veinte, de mil doscientos metros cuadrados de superficie aproximada, perteneciente a José Villescas Riquelme y su esposa, Isabel Espín Gallego, con domicilio en Puents Tocinos, huerta. Lindan: Norte, con tierras de José Martinez Martinez y su esposa, Consuelo Villescas Riquelme; Sur, con el Carril de la Portá; Levante, con el mismo Carril, y Poniente, con tierras de Carmen Alarcón Gambin.

Parcela número ciento veintiuno, de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie aproximada, perteneciente a Carmen Alarcón Gambin, con domicilio en Puents Tocinos, junto a sucursal Banco Vizcaya, Linda: Norte, con tierras de José Martínez Martinez y su esposa, Consuelo Villescas Riquelme; Sur, con el Carril de los Carros; Levante, con tierras de José Villescas Riquelme y su esposa, Isabel Espin Gallego, y Poniente, con tierras de Fulgencio Villescas Riquelme y su esposa, Teresa Hidalgo Barba.

Parcela número ciento veintidós, de tres mil trescientos cincuenta metros cuadrados de superficie aproximada, perteneciente a Fulgencio Villescas Riquelme y su esposa, Teresa Hidalgo Barba, con domicilio en carretera de Puente Tocinos (iniciación). Linda: Norte, con tierras de José Villescas Riquelme; Sur, con el Carril de los Carros; Levante, con tierras de Carmen Alarcón Gambín, José Martínez Martínez (a) «Pepele» y su esposa, Consuelo Villescas Riquelme y su esposa, Isabel Espin Gallego, y Poniente, el Carril de los Carros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidos de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

En Ministro de Industria, JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA Y NUNEZ DEL PINO

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 3276/1970, de 29 de octubre, por el que se concede a «General Química, S. A.», el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de alcohol etilico sintético, no vinico, por exportaciones previamente realizadas de etil-xantato sódico y potásico.

La Ley reguladora del régimen de reposición con franqui-cia arancelaria de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos dispone que, con objeto de fomentar las expor-taciones, puede autorizarse a personas naturales o juridicas